



Dos de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 2460

RADICADO N° 2021-00061-00

1. OBJETO.

Esta providencia tiene por objeto resolver el recurso de reposición, instaurado por el abogado CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA – apoderado de la parte actora – en contra del auto del 25 de septiembre de 2023 notificado por estados del 27 de septiembre de 2023 (archivo electrónico Nro. 38) mediante el cual se dio terminación al proceso por el pago de las cuotas en mora de la parte accionada y en el cual no se aceptó el desglose solicitado, habida cuenta que la demanda se presentó de forma virtual.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Argumentos de la reposición. Sustenta en el recurso el abogado CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA que se negó el desglose de los documentos base de la ejecución en atención a que no fueron presentados de manera física, pero señala el togado que ello no corresponde a la realidad procesal porque con memorial presentado el 26 de abril de 2021 se allegaron “los títulos valores originales base de la ejecución, esto es, los pagarés 1651- 320294010, 4200099744, 4200099745, el marcado con el número 42360834 y la Escritura Pública 5619 de 9 de octubre de 2015 otorgada en la Notaría Dieciséis del Circulo de Medellín”, y aporta prueba de sus afirmaciones. En este sentido, solicita se reponga la providencia del 25 de septiembre de 2023 por las razones expuestas y se ordene el desglose peticionado y se tenga en cuenta la autorización a la señora MARÍA OMAIRA LÓPEZ CORREA para retirar el documento desglosado.

Así las cosas, una vez revisado el sistema SIGLO XXI encontró este despacho que, en efecto, lo afirmado por el recurrente es verdad y otra constancia

RADICADO N° 2021-00061-00

calendada del 26 de abril del 2021 que da cuenta de la recepción de tres títulos originales y una escritura pública:

The screenshot shows a web application interface for a judicial system. At the top, there is a search bar with the following details: No. Proceso: 05360 - 31 - 03 - 001 - 2021 - 00061 - 00. Below this, the location is specified as ITAGÜÍ (ANTIOQUIA) - JUZGADO CIRCUITO - CIVIL. The plaintiff (Demandante) is BANCLOMBIA S.A. with Cédula 890503938, and the defendant (Demandado) is INVERSIONES LUSADI S.A.S. with Cédula 9013805016. The judge is Juez Primero Civil Circuito. A table of attachments is visible, listing documents such as 'Cédula de Registro', 'Folio de Pago', 'Acta del JUI Medellín', and 'Ejecución de Pago'. Below the table, a note states: 'En la fecha se allegan títulos valores en original (3) y Escritura Pública.' At the bottom, there are navigation buttons for 'Primero', 'Anterior', 'Siguiente', 'Último', and a 'Fecha de Presentación' field set to 2023/07/01.

En este orden de cosas, se observa razón en el recurso interpuesto por el abogado CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA. Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: REPONER el auto del 25 de septiembre de 2023, numeral quinto, en el sentido de AUTORIZAR el desglose de los documentos -títulos valores originales- base de la ejecución, esto es, los pagarés 1651- 320294010, 4200099744, 4200099745, el marcado con el número 42360834 y la Escritura Pública 5619 de 9 de octubre de 2015 otorgada en la Notaría Dieciséis del Circulo de Medellín”

Segundo: En consecuencia, una vez en firme la presente decisión, la parte actora podrá acercarse a las oficinas del despacho para retirar el desglose autorizado.

RADICADO N° 2021-00061-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2